o m io mi reedo

ndien s den

fech Copin Sind

ie uu

pode

esado

de m

por ha

de Sa a en s te Ju Ouzále

tesdi 11, pan desde

OFICIL

Inzgall

OBTER ractio nto qu habien

I Est

bilitat

instra

you sold

ete atm

118 Pills en w

e la Fall de tra

gro fi

10, 1

arte a

s casi

oche i

10, en

nblique

AT8E

Gaceta

y politi

Juzgs

IL Y COS IB Pers I IIO BUT

mbre of

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

h la Administración del Bourrin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miserio

Las suscripciones de fuera podrán hacerse muitiendo su importe en libranza del Tesoro ciera de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franques da al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 26 céntimos de peseta por línea Las reclamaciones de números se harán

dentro de los cuatro días inmediatos, a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, ai precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

da uno.

ORIGIAL BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

La leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y amitorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los mine dias de su promuigación si en ellas no se dispusiese otra (con la constant de la cons

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Bolerin Oricial, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo sa más estrecha responsa-bilidad, de censervar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina lota Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin lovedad en su importante salud.

Del mismo beneficio di frutan todas las demás Propas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Septiembre 1906.)

SECCION SEGUNDA

MELERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Alentado por el éxito obtenido por la Circular de este Gobierno civil relativa á la «Fiesta del Arbol», publicada en el Boletín Oficial de 5 de Pebrero último, merced á la cual y al convenciniento que hay en todas las clases sociales de esta loble tierra de los grandes beneficios que los ár-boles reportan á la humanidad, se han plantado the esta provincia en el año actual, más de cien mil tholes entre frutales, forestales y de adorno, me dirijo con el mayor entusiasmo á todos los Alcaldes à mis órdenes, para comunicarles:

Que hagan conocer á todos los individuos del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos la cirnar meneionada, la cual damos aquí por reproduneto de la composition del composition de la com reto de 11 de Marzo de 1904, cuya parte dispositipublicó en el mismo Bolerín.

2.º Que á la mayor brevedad se constituya en todos los pueblos de la provincia la Junta local de la Fiesta del Arbol con las personas y circuustancias que determinan el Real decreto ya dicho y la Real orden de 19 de Septiembre de 1904.

3.º Que al formar los Ayuntamientos los presupuestos para el año próximo, incluyan para los gastos que ha de ocasionar la preparación y cele-bración de la «Fiesta del Arbol», una cantidad que esté en relación con los recursos y necesidades de cada pueblo.

Que se me dé cuenta en tiempo opertuno con el detalle que tan importante asunto merece, tanto de hallarse constituída la Junta local de la «Fiesta del Arbol» como de que se ha celebrado esta simpática y trascendental Fiesta.

Y 5.° Que para todas las dudas que ocurran en la preparación y celebración de la Fiesta se dirijan los Alcaldes al Sr. Ingeniero J fe de este Distrito forestal, que es el encargado de resolverlas.

Del reconocido patriotismo de los Alcaldes y de su celo en favor de sus administrados, espero el cumplimiento de cuanto en esta circular se recomienda, único medio de acabar, al fin de algunos años de constancia, con la escasez de lluvias é irregularidad de los cursos de agua; de conseguir, que desaparezcan para siempre las inundaciones y los pedriscos, accidentes tan temidos para los labradores; de impedir los arrastres de la tierra vegetal y por lo tanto el empobrecimiento del suelo agrario; de mejorar las condiciones climatológicas é higiénicas de esta provincia; y por último, de alcanzar el aumento de riqueza que supone la repoblación de nuestros montes y campos con especies forestales, frutales y de adorno propias de esta

M.C.

región, dejando así de ser tributarios de otras provincias, y aun del extranjero, de los productos á que nos brinda la fertilidad de nuestro suelo.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 3 del actual, el Procurador D. Miguel Peinade, en nombre del Regidor Síndico del Ayuntamiento de Lumpiaque D. Carlos Lorente Lorente, como representante del mismo Ayuntamiento, presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Gobernador civil de esta provincia de 26 de Mayo último, que resolvió un deslinde de términos municipales pendiente entre el repetido Ayuntamiento y el de Rueda de Jalón.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negorio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1906.—El Secretario de Sala interino, por D. Juan G. Bermúdez.
—Mariano Clavero Balaguer.

REGINIENTO INFANTERIA DE GERONA, NUM. 22

A las diez de la mañana del día 18 del actual, se procederá en la oficina Mayoría del citado Regimiento, acuartelado en Santa Engracia, á la venta en pública subasta de un requinto, dos clarinetes, un saxofón mí bemol, otro en sí bemol, tres cornetines, un fliscorno, una trompa, un trombón, dos bombardinos, un fagot, un bajo, una caja, una flauta y dos clarinetes bajos. Los que deseen tomar parte en la licitación, se presentarán en el citado cuartel, á la expresada hora, en donde podrán verlos, teniendo entendido que la junta se reserva el derecho de admitir ó no las proposiciones que se hagan.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1906.—El Teniente Coronel mayor, Carlos Urioste Serrano.

SECCION SEXTA

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para enjugar el déficit del presupnesto de 1907.

Artículos.	Unidad	Precio medio — Pts. Cts.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año. Kilogramos	PRODUCTO anual. Pts. Cts.
Paja	100	3	0'24	517.670	1.24241
Leña	100	1'50	0,15	1.421.275	1.705 53
	To	TAL	1000 e	il miojo	2.947'94

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios. Moyuela 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Rey.

Por traslado del Profesor que la desempeñaba; constituído el partido de Veterinario con los publos de Cabolafuente y Alconchel, se anuncia la vacante de dicha plaza: su dotación consiste a once cahíces de trigo puro que dará el pueblo de Cabolafuente, distante de éste seis kilómetros, mi las igualas de 160 caballerías mayores y 30 memores que existen en este pueblo, á razón de una madia de trigo puro aragonesa por cada una major y un cuartal por cada una menor, más la producción del herraje.

eald

100

han

brin

la p

188

la e

la m

Nov

en |

mald

I

mia

oars y J

de

gai

Joi

D B B B B

Se admitirán selicitudes debidamente documentadas hasta el día 29 del corriente mes, en que s

Alconchel 10 de Septiembre de 1906.—El Alalde, Francisco Escolano.

D. Román García Gómez, Secretario del Ayuntomiento constitucional de San Martín de Mor

Certifico: Que en el presupuesto municipal orinario para 1907, aprobado por la Junta municipal aparece en el capítulo 9.°, art. 5.°, (recursos este les), una cautidad consignada para cubrir el délid que resultó al votar dicho presupuesto de 1.540 esetas 30 céntimos, las que han de enjugarse por medio de los arbitrios extraordinarios, según sonsigna en la siguien te tarifa:

A	slogs.	Pessias.	Pts. Ots.	Consumo que se calcula. - Kilogs.	PRODUCTI anual.
Paja	100	2	0.35	2,003	701
Leña	100	3	0'35	2.398	1.540

Y para su publicación en el Boletín Oficial la provincia, conforme á lo dispuesto en la la orden de 3 de Agosto de 1878, expido la prescrissada por el Sr. Alcalde, en San Martín de Mocayo, á once de Septiembre de mil noveciens seis.—Román García.—V.º B.º—El Alcalde, se tiago Jiménez.

Por defunción del que la desempeñaba, se buyacante la plaza de Herrero de esta villa, dota con siete cahices de trigo, por aguzar las resaparte de los demás trabajos en las herramiero que haga.

Las solicitudes hasta el día 20 del corriente, sado dicho día se proveerá.

Trasmoz 8 de Septiembre de 1906.—El Ales Gregorio Andía.

El proyecto del presupuesto municipal para año de 1907 de este pueblo se halla expueblo, en la Secretaría de este Ayuntamientos efectos reglamentarios:

Durante la misma fecha se hallan expuest público las cuentas municipales de los años

M.C.D. 2022

y 1905, á fin de que puedan ser examinadas por os vecinos que lo deseen.

Perdiguera 10 de Septiembre de 1906.-El Al

calde, Vicente Usan.

abay

pus-

te en

lo de

, mu neno.

8 ms

nayor odao

men-H BDF

Aloal

yunta Mon-

l ordi

oioips s legs défici

540 pt

gúa :

CODUCT

anual.

P#. 0

701

8397

1.5404

CIAL O

resease

ecient

de, 8

se had dotain

miels

onte; p

Aloa

paris property

nieuti

nestail

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el 100 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera, por término de cinco años, teniendo lugar a primera subasta el día 4 de Octubre y hora de las diez; si no diese resultado, se celebrará, á la misma hora, segunda subasta el día 13, y si también quedase desierta, se procederá al arriendo con a exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, a a misma hora, los días 22 de Octubre, 2 y 12 de Noviembre próximo, cayas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial.

Perdiguera 10 de Septiembre de 1906.—El Al-

calde, Vicente Usan.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo en las signientes subastas:

Para el arriendo á venta libre.

La primera subasta, el día 22 del actual, por término de uno á cinco años.

La segunda, el día 2 de Octubre, por un año.

Para el arriendo por un año á la exclusiva.

La primera subasta, el día 10 de Octubre.

La segunda idem, el 18 idem. La tercera idem, el 26 idem.

Las subastas tendrán lugar en el local de la Casa Consistorial, á las diez, con arreglo al Reglamento y las condiciones establecidas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si alguna abasta diera resultado no se celebrarán las si-

Ruesca 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde,

Josquin Jiménez.

El presupuesto municipal ordinario formado por Ayuntamiento para el próximo año de 1907, le encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayantamiento, por espacio de quince días, contados desde la fecha, para que surta sus efectos re-

Calmarza 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Pérez.—El Secretario, Vicente Espeja.

D. Vicente Espeja García, Secreterio del Ayunta

miento de la villa de Calmarza; Certifico: Que en el presupuesto municipal ordidario, para el próximo año de 1907, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º ardeulo 5.°, «Recursos legales», una cantidad consighada para cubrir el déficit que resulta al votar dioho presupuesto de 992 pesetas 55 céntimos, las que han de enjugarse por medio de los arbitrios

extraordinarios, según se consigna en la siguiente

Articules.	dos.	Precio medio. 	obnerve	Consumo calculado. Kilogramos	PRODUCT® anual Pro. Ote.
Paja	100	8	0. 45	1.380	621
Leãa	100	2	0.02	7.431	371 '55
200	Тот	AL) sh & s	in is ,eres	992 55

Y para su publica ion en el Boletin Oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Calmarza á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Vicente Espeja.—V.º B.º—El Alcalde, José

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1904, quedan expuestas al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de mañana, á fin de que los vecinos contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Morés 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Norberto Herrero.—D. S. O., Santiago Piazuelo,

Secretario.

El día 1.º de Octubre próximo, á la hora de las doce, se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo la subasta pública por pajas á la liana del aprovechamiento de los pastos de la dehesa «La Retuerta», por término de un año, bajo el tipo de 210 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas publicadas por el Sr. Iugeniero Jefe de Montes de esta región en el Boletin Oficial del día 6 del actual y á las económicas acordadas por el Ayuntamiento.

Aniñón 11 de Septiembre de 1906.— El Alcalde,

Salvador Nuño.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1907, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos á que se hallan sujetas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, cuya subasta tendrá lugar el día 14 del actual, á las diez de la mañana; si no diese resultado, se celebrará la segunda el día 24 á igual hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos, pero por un año solamente, y si tampoco este diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 1.°, 11 y 20 del próximo Octubre, bajo los pliegos de condiciones que en su día se hallarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Piadratajada 8 de Septiembre de 1906.—El Al-

calde ejerciente, Joaquín Guillamón.

M.C.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus reeargos para el año 1907, la Junta municipal de este térm no tiene acordado la celebración de las subastas signientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 17 de Septiembre, de uno á cinco años.

La segunda, el 25 del mismo, por un año solamente.

Para el arriendo por un año á la exclusiva.

La primera, el día 3 de Octubre viniente.

La segunda, el día 11 del mismo.

La tercera, el día 19 de ídem.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez horas, con arreglo al reglamento vigente y con las condiciones establecidas en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monreal de Ariza 11 de Septiembre de 1906 .-

El Alcalde, Pascual Renieblas.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proceder á las subastas siguientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 15 del actual, de uno á cinco anos.

La segunda, el día 25 del mismo, por un año.

Para el arriendo á la exclusiva, por un año.

La primera, el día 4 de Octubre.

La segunda, el día 14 del mismo; y

La tercera, el día 24 de idem.

Estas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las nueve de su mañana, bajo las condiciones establecidas en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lituénigo 11 de Septiembre de 1906. - El Alcalde, José Bayona.

Por término de quince días á contar desde que aparezca inserto en el Boletin Oficial este anuncio, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ano 1907.

Lituénigo 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Bayona.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que en el año 1907, se propone el Ayuntamiento y Junta hacer efectiva para enjugar el déficit resultante en el presupuesto ordinario formado para dicho año.

	Unidad	medio.	Arbitrio.	Consumo que se cal-	anual.
Paja	ALC: NO.		0.20	2.786	557.21
	100	2	0.50	3.523	EG 061601
	001.4		demail	te Ayun	

Cuya tarifa se anuncia á los efectos procedentes,

con objeto de que se puedan hacer por les interesados las reclamaciones que crean pertinentes,

Lituénigo 11 de Septiembre de 1906.-El Al. calde, José Bayona.

D. Miguel Barriga Herrero, Secretario del Ayui. tamiento constitucional de Badules;

Certifico: Que en el presupuesto municipal or dinario para 1907, en el capítulo 9.º, art. 64 aparece consignada la cantidad de 1.079'87 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios, i cubrir segúu la tarifa siguiente:

Bapecies.		PRECIO medio de la unidad.	Gra- vamen.	Consumo calculado en unidades.	Poducto arreal
2 y 12 de	andre,	Pesetas.	Peseins	Kilogramos	Pesetas
Pajs	8 100 s	b 2 m	0.05	27,032	540%
Leña	100	2	0.02	26.964	539-2

Y para que conte y sea publicada en el Bolette Official de la provincia, expido la presente autoizada por el Sr. Alcalde en Badules, á siete de Septiembre de mil novecientos seis. Et Secretario Miguel Barriga. - V. B. - El Alcalde, Antonino Jimeno.

SECCION SEPTIMA

PA

Dona

Del

pedag pedag dios u pedag pedag

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCI.

D. Policarpo Valero Castaños, Jaez de Instruc-ción del Partido y Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de I-abel la Catolies Por la presente y como comprendido en el ud mero primero del artículo ochocieutes treints ! cinco de la ley de Eujuiciamiento criminal, se la ma y busca al procesado Celestino Berdasco Gago, natural de Paredes, parroquia de Aristeban, par tido de Luarca (Oviedo), de catorce años de edida hijo de Ramón y Rogelia, y enyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contal desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparend en este Juzgado, á fin de emplezarlo para aute la Superioridad por haber sido declarado tel miusos el Sumario que se le sigue sobre estafa; apercibile que de no hacerlo será declarado rebeide y le par rará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ru-go á todas las Autoridades civiles militares y agentes de policía judicial procedan la detención del referido procesado, y su condes

ción á este Juzgado caso de ser habido. Dado en Ateca á cinco de Septi mbre de pl novecientos eis.—Policarpo Valero,—Por su man dado.-Luis Muñoz.